RESOLUCIÓN

Resolución nº: 9107/2023
Fecha Resolución: 13/12/2023

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Concesión de anticipos reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla FEAR 2023. (DPS VII)

Por Acuerdo de Pleno Ordinario, de fecha 30 de marzo de 2023, se aprueban las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, ELAs, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, siendo publicado en BOP n.º 78, de 5 de abril de 2023, BDNS (identif.): 686151.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 31 de octubre y celebrada sesión de la Comisión de Valoración el día 20 de noviembre, el ayuntamiento de La Roda de Andalucía ha subsanado en tiempo y correctamente el requerimiento realizado.

Vistos el acta de la Comisión de Valoración celebrada el 20 de noviembre de 2023, el informe de Tesorería de fecha 04/12/2023 y el informe de Intervención, de fecha 05/12/2023, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO: Conceder y abonar, con cargo al Presupuesto de Diputación de Sevilla 2023, al Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, el anticipo reintegrable que aparece en el siguiente cuadro con cargo a la aplicación presupuestaria del Diputación de Sevilla y por la cuantía referida (A1) de 200.000 €.

AYUNTAMIENTO	**LA RODA DE ANDALUCÍA**
NIF	P4108200I
Anticipo Ordinario Neto (AON)	1.035.731,97 €
CANTIDAD MÁXIMA POR LÍNEA	517.865,99 €
EXPEDIENTE	P4108200I-2023-FEAR-DPS VII-L3
Línea	3
TIPO	TESORERIA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2103.93400.8202002
CANTIDAD CONCEDIDA (A1)	200.000,00 €
PLAZOS	11
CUOTA ORDINARIA	18.181,82 €
ÚLTIMA CUOTA	18.181,80 €

Código Seguro De Verificación:	/w9X9P7a1bnGUJ927Zvhgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/12/2023 14:57:10
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	13/12/2023 13:22:18
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//w9X9P7a1bnGUJ927Zvhgw==		

SEGUNDO: Que la entidad beneficiaria del anticipo reintegrable deberá justificar ante el Área de Hacienda de la Diputación de Sevilla, la aplicación del anticipo a los fines para los que se concedió en el plazo y mediante la documentación que a continuación se referencia:

Línea 3.- Seis meses. Certificado de ingreso en contabilidad expedido por el Interventor/a o Secretario/a de la entidad.

En caso de no justificar en los plazos anteriormente descritos la aplicación del anticipo, se procederá por parte de la Diputación de Sevilla al inicio del Expediente de reintegro, total o parcial según corresponda, de la cantidad concedida, no justificada, y pendiente de devolver.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Francisco Javier Férnandez de los Ríos Torres. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	/w9X9P7a1bnGUJ927Zvhgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/12/2023 14:57:10
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	13/12/2023 13:22:18
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//w9X9P7a1bnGUJ927Zvhgw==		